

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



RESOLUCIÓN 629/2018 (Septiembre 26 de 2018)

“POR LA CUAL SE APRUEBA CALENDARIO PARAPENTE 2020”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que los clubes deberán cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, y por ende, todos los documentos requeridos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos para su afiliación.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

ARTICULO 44. Funciones de los Cargos.

PRESIDENTE.

El presidente es el Representante Legal de FEDEAÉREOS.

En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

C. Suscribir los actos y contratos que comprometan a FEDEAÉREOS y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás Documentos, acorde a la matriz de gastos establecida en el reglamento interno.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



Que el Órgano de Administración la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 26 de septiembre de 2019, habiendo adoptado la decisión de definir las fechas para el calendario de parapente 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario para el calendario de parapente 2020.

VALIDA	LUGAR	DEPARTAMENTO	FECHA
1	Roldanillo	Valle del Cauca	Del 11 al 17 de Enero 2020
2	Apía	Risaralda	Del 7 al 17 de Febrero 2020
3	Jericó	Antioquia	Del 20 al 27 de Marzo 2020
4	Ansermanuevo	Valle del Cauca	27 junio al 4 de Julio 2020.
5	Atmosfera	Valle del Cauca	Del 10 al 17 Agosto 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2019, en 2 páginas.

HECTOR JAIRO ARBOLEDA SUAREZ

PRESIDENTE ELECTO